

Madrid, 7 de octubre de 2024

**Estimado titulado:**

Después de la reciente publicación en el **Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid** sobre "**la regulación de las profesiones del deporte**", te adjunto un informe de nuestro equipo jurídico de las acciones que te recomiendan realizar para acometer la inscripción en el mismo.

Tengo que decirte que la **regulación de los técnicos de la enseñanza deportiva NO se encuentra regulada en ningún país del mundo, no existiendo en la actualidad**, en ningún país, un Colegio Oficial para los profesionales que ejercen la enseñanza del deporte, es decir **un Colegio Oficial que regule nuestra profesión**.

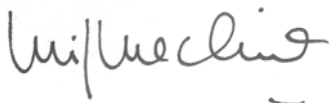
España no es una excepción, y aunque la Comunidad Autónoma de Madrid tiene competencias para regular, **no existe una Ley Marco Nacional, ni Colegio Profesional alguno, que regule a los profesionales del deporte en la actualidad**.

**Estamos convencidos que si alguno de vosotros sufrís un despido por esta causa o sois sancionado por ello de alguna manera, es decir por no estar inscritos en el mismo, no será procedente. La jurisprudencia actual y el estatuto de los trabajadores, te protegen de ello, es decir tenéis un derecho constitucional al ejercer un trabajo, al que te podrás acoger y donde estaremos encantados de ayudarte, si estás dado de alta en el Club del Registro Profesional, donde se encuentra incluida tu defensa jurídica.**

**Siempre hemos estado promoviendo la regulación de los técnicos deportivos en los 130 países** donde están presentes los más de **50.000 técnicos deportivos titulados** por el **Registro Profesional** que ejercen su profesión en la enseñanza deportiva.

Estaremos encantados de ayudarte en el proceso de inscripción en el mismo, y de defenderte si alguien intenta quitarte alguno de tus derechos constitucionales en nuestro país.

Recibe un cordial saludo,



Luis Mediero  
Presidente & Fundador  
Registro Profesional de Pickleball